

Acta Sesión Ordinaria 41-2009**14 de julio del 2009**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 41-2009 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 14 de julio del dos mil nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Isabel Murillo Fonseca. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Srita. Elisa María Zumbado González. (justificado)

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro solicita a los miembros del Concejo Municipal realizar un minuto de silencio en memoria del fallecimiento del Padre de nuestra compañera Sindica Elisa Zumbado González.

CAPITULO I**PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA****Sesión Ordinaria No.41-2009****14 de julio del 2009****ORDEN DEL DIA****I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.****II) REVISION DE LAS ACTAS 40-2009.****III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.****IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

1. Se somete a votación el Oficio AM-M-350-2009 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido copia del oficio O-059-2009, suscrito por el Ing. Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obras, que es copia de la nota enviada al Ing. Yunior Araya Villalobos, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, por medio del que informa acerca de la culminación del proceso de adquisición e instalación de sistemas de semáforos en nuestro cantón, así mismo le solicita colaboración a fin de realizar una revisión y eventual reprogramación de los mismos.
2. Se somete a votación el Oficio SM 471-2009, 2203 de Noemy Chaves Pérez, Secretaria Municipal, Municipalidad de Turrialba, fax 2556-07-66. Brindan un voto de apoyo a los Diputados Jefes de Fracción

en la Asamblea Legislativa y los Diputados Sandra Quesada Hidalgo y Orlando Hernández Murillo, para que aprueben el Proyecto de Ley para facultar a las Municipalidades a enajenar directamente muebles e inmuebles de su propiedad sin la autorización previa de la Asamblea Legislativa, expediente No.17.212, el cual se encuentra en la etapa de consultas.

3. Se somete a votación el trámite 2620 de la señora Kattia Valverde Oviedo, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Moravia dirigido al Señor Diputado Guyón Holt Massey Mora, Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales. Para su información y fines pertinentes le remito el siguiente acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Moravia.
4. Se somete a votación el Oficio AM-M-429-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio UBI-MEM-029-2009, suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, a través del que hace referencia a lo establecido en los artículos 3 y 16 de la Ley N°7509, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y sus reformas, y los artículos 25 al 32 de su reglamento; así como necesidad de contar con un acuerdo del Concejo Municipal de Belén que apruebe un nuevo periodo de recepción de declaraciones para el 2009
5. Se conoce el informe DFOE-SM-08-2009 estudio relacionado con los estudios contables de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito
6. Sesión extraordinaria 42-2009

VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VIII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°40-2009 de la Sesión Ordinaria N°40-2009, celebrada el siete de julio del año dos mil nueve.

ARTÍCULO 2. La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso felicita a la Secretaria del Concejo Municipal la Srta. Isabel Murillo Fonseca, porque a pesar de ser una de las primeras ocasiones que acompaña al Concejo Municipal durante las Sesiones Municipales, el Acta quedo bastante bien. Además informa a los miembros del Concejo Municipal que desea incorporar un recurso de revisión en el Acta 40-2009 en el artículo 11, el cual textualmente cita: Amparada en el artículo 153 del Código Municipal presento en tiempo y forma el siguiente recurso de revisión al acuerdo tomado en el acta de la sesión ordinaria numero 40 celebrada el día 7 de julio del 2009 en su artículo 11.

El cual se lee

SE ACUERDAPOR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal e incorporarlo en una segunda sesión de trabajo.

Para que se lea de la siguiente manera

PRIMERO: Que el presupuesto no ejecutado en el año 2009 pasa a superávit de la municipalidad con la opción de ser represupuestado en el primer extraordinario del año siguiente. Según artículo 107 del código municipal “En el periodo económico siguiente, podrán cubrirse compromisos adquiridos en el anterior cuando la partida correspondiente tenga suficiente saldo para soportarlos.” **SEGUNDO:** Remitir al comité de vivienda de Belén el DJ -043-2008 del Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipal de Belén

La Vicepresidenta Municipal explica que el motivo de cambiar el acuerdo es porque en el documento presentado por el Comité de Vivienda de Belén los vecinos habían solicitado la respuesta a tres preguntas importantes y el acuerdo que se había tomado en ese momento era someterlo a una segunda sesión de trabajo, y ya que los vecinos están solicitando respuestas concretas, le realizó la consulta al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y el le recomendó que se tomara en cuenta el artículo 107 del Código Municipal donde autoriza a las Municipalidades a represupuestar el dinero que se va para el superávit, asimismo en la segunda parte del oficio donde los vecinos consultan si el transitorio afecta los proyectos urbanísticos, se presenta el informe de la Dirección Jurídica el DJ -043-2008, del Doctor Ennio Rodríguez que presento en el 2008 y que lo que corresponde ahora es trasladárselo a los vecinos para su conocimiento y el mismo sea analizado, por lo tanto el objetivo del recurso de revisión es contestarle concretamente a los Vecinos ya que considera que se trata de un tema que no calza en una sesión de trabajo.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro menciona que en la Sesión anterior cuando se discutió el tema de incorporarlo en una segunda sesión de trabajo se realizó con el objetivo de darle continuidad a la sesión de Trabajo del 1 de julio donde quedaron algunos temas pendientes de tratar con los vecinos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos: Se acepta el recurso de revisión que presenta la Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos considera que el incorporar el acuerdo que se presenta en el recurso de revisión no cambia en nada la situación, esta de acuerdo en que los vecinos requieren de respuestas más concretas, porque se está respondiendo muy olímpicamente en una forma de decirle que podría ser, además menciona que el estaría de acuerdo en comunicarle a los vecinos que el Concejo Municipal se compromete a destinar el dinero con el mismo fin en el próximo presupuesto extraordinario en caso de que este se vaya para el superávit, porque habría un plan de acción para brindarle una respuesta más concreta.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso explica que la pregunta que realizan los vecinos es: Si en este año no se comprara el terreno, cualquiera que sea, pasará el presupuesto de 150.000.000 millones destinados para la compra del terreno para darles solución a las familias damnificadas, al superávit de la Municipalidad?, y la respuesta es Si, porque si no se ejecuta en este extraordinario es un hecho que pasa al superávit, además menciona que no se puede presupuestar en un presupuesto extraordinario porque no se tiene conocimiento si se va a lograr ejecutar en la fecha, en cambio en un presupuesto extraordinario si porque ya para el 31 de diciembre se sabrá si se logra comprar el terreno o no.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce considera que la mejor opción es la que presenta la Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso porque se trata de una solución muy bien atinada.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Francisco Villegas Villalobos, Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso: Rechazar el recurso de revisión que presenta la Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°40-2009 de la Sesión Ordinaria N°40-2009, celebrada el siete de julio del año dos mil nueve.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el oficio PE-321-09, trámite 2701 de la Licda. Erika Linares Orozco, Presidenta Ejecutiva, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). El IFAM, en apoyo a la Federación Costarricense de Fútbol, le invita al Seminario Com-Unity, el cual tiene como objetivo concientizar sobre la importancia y valor que el fútbol puede dar a un país, acrecentando la cooperación y la comunicación entre las entidades relacionadas con el fútbol y las autoridades gubernamentales, Ong's, medios de comunicación y empresas comerciales.

Este seminario se llevará a cabo en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, salón Chirripó, los días 29, 30 y 31 de julio del año en curso de 09:00 a.m. a las 18:00 p.m. los tres días.

Le instamos a que participen integrantes de los Comités Cantonales de Deportes, así como entrenadores y entrenadoras. Para confirmar su asistencia o mayor información se puede comunicar al 25 89 14 50 ext 108 con la Sra. Marcia Acuña o a la dirección electrónica macuna@fedefutbol.com.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Confirmar asistencia al Seminario Com-Unity con la Secretaria del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Extender la invitación al comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO 4. Se conoce el trámite 2724, de la Señora Marcela Barrantes Carvajal, Gerente General, JM Eventos Especiales. Notificaciones a los teléfonos 2239-2434 ó al fax 2293-5806. Por este medio le informamos que ya contamos con todos los documentos requeridos para formalizar los permisos para la continuación de la obra.

Por lo tanto necesitamos, por favor, se pronuncien al respecto para poder formalizar los trámites según solicitud, para la continuación de la Obra.

Le agradeceríamos se pronunciaran lo más pronto posible ya que nos urge el poder trasladarnos al edificio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Órgano Director para su análisis y valoración.

ARTICULO 5. Se conoce el correo electrónico del Diputado Alexander Mora Mora, Presidente, Comisión Especial, Asamblea Legislativa dirigido a todas las Municipalidades del país. La Comisión Especial que conocerá y dictaminará el Proyecto de Ley "Modificación de la Ley N.º 3284, Código de Comercio, que tiene para su estudio y discusión el proyecto ***"Ley para regular el servicio de operadores de transporte privado de personas"***,

Expediente N.º 17.372, en la sesión N.º 4 celebrada el día de hoy se aprobó una moción para solicitar el criterio de esa Institución. Por ello, le adjunto copia del proyecto en mención.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: **“Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto.”**

En caso de requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2445, 2243-2446 o al fax 2243-2447 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-REDACCION@asamblea.go.cr. y con gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y valoración. **SEGUNDO:** Indicar a la Señora Rosa María Vegas Campos, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa de la República que el Concejo Municipal de Belén no se ha pronunciado con anterioridad porque El proyecto de Ley Ilego muy Adis-tiempo para brindar la respuesta en la fecha solicitada.

ARTICULO. 6. Se conoce el oficio DFSC-0405-09, trámite 2735 del Diputado Fernando Sánchez Campos, Asamblea Legislativa de Costa Rica. En días pasados tuvimos la oportunidad de revisar los resultados del Ranking Municipal que define las posiciones de los cantones del país de conformidad a la eficiencia en sus labores, en ese logramos constatar el avance a una mejor posición del Cantón que ustedes representan y dirigen.

Por lo anterior les remito la presente a manera de felicitación y reconocimiento por la gestión que ustedes han venido desarrollando, pues es evidente que los avances en el mencionado ranking son producto de una esmerada y visionera ejecución de sus funciones políticas y administrativas.

Este positivo esfuerzo no solo beneficia a su región sino a la provincia en general, más cuando de una u otra manera la mayoría de los cantones de la provincia tuvieron avances significativos, lo que también redunda en el beneficio nacional. Además ese buen posicionamiento viene a ser aliciente para los que hemos promovido un mayor esfuerzo para el empoderamiento y fortalecimiento de la descentralización municipal.

No si antes ponerme a su disposición para lo que consideren conveniente, en aras de continuar ese proceso de avance, con toda consideración.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez Y UNO EN CONTRA DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos: Agradecer al Señor Diputado Fernando Sánchez Campos.

ARTÍCULO 7.. Se conoce el trámite 2689 del señor Gerardo Villalobos Acuña quién dirige a Recursos Humanos una carta donde manifiesta la intención de participar en un concurso externo para ocupar la plaza de coordinador de la Unidad Ambiental. Para tal efecto existe mi expediente en el cual consta mi experiencia académica y parte de la experiencia laboral, mínimas de los requisitos solicitados. Así mismo he de manifestar la existencia de procesos formativos anexos como es el derecho fundamental en el perfil académico que ustedes modificaron.

Espero que se cuenten con los tiempos adecuados de acuerdo a la ley en caso de ser necesaria la presentación de requisitos que ustedes consideren.

Así mismo espero que mi solicitud de participar en el concurso interno de la plaza de Coordinador Ambiental se tome en consideración de acuerdo a lo que a Derecho corresponde, caso contrario no omito manifestarles que tomare las medidas que correspondan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Recursos Humanos ya que es un asunto meramente administrativo para que el Señor Gerardo Villalobos sea tomado en cuenta en el Concurso Interno de la plaza de Coordinador en la Unidad Ambiental.

ARTICULO 8. Se conoce la circular SMA-370 -07-2009 de la Municipalidad de Pacayas y el trámite 2719. **REFERENCIA:** DESENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DEL ESTADO, SOLICITUD DE APOYO. Estimados señor: Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria N° 160 del 22 de junio, 2009 refrendada el 6 de julio y que dice: CAPITULO IV, ARTICULO 1. **MOCIONES.** Art. 1. Se conoce moción presentada por el Regidor Otón Aguilar Durán, acogida por la regidora Yorlenny Jiménez y que dice: MOCION: Presentada por Otón Aguilar Durán y Regidores Propietarios: Yorlenny Jiménez Aguilar. ASUNTO: Descentralización y desconcentración del Poder en Costa Rica.

CONSIDERANDO:

1. Que en el crecimiento de la población en Costa Rica, cada vez resulta más difícil realizar gestiones en la capital del país.
2. Que la infraestructura relacionada con las calles y caminos, es insuficiente para realizar un tránsito fluido de los automotores existentes.
3. Que si se pretendiera construir más y mejores carreteras, el costo sería altísimo y esta decisión no resolvería el problema actual de congestamiento de vehículos en el casco urbano de San José .
4. Que la existencia de las oficinas públicas en donde el ciudadano(A), hoy día debe acudir a efectuar diversas gestiones, significa un gasto innecesario en tiempo y combustible principalmente, debido a la centralización de las mismas.

Por tanto PROPONGO, al Concejo Municipal del Cantón de Alvarado, acordar:

1. Hacer una atenta y vehemente instancia ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de la República, para que, a la mayor brevedad, procedan a tomar las disposiciones pertinentes, en torno a la urgente necesidad de que se legisle y ejecute acciones que realmente constituyan una verdadera descentralización y desconcentración del poder, facilitando entre otras cosas, que no sea necesario el traslado de diferentes lugares del país hacia San José para realizar las gestiones y transacciones, que bien podrían lograrse en las cabeceras de provincia en los distritos centrales de algunos cantones populosos o estratégicamente ubicados en el territorio nacional.
2. Enviar copia de este acuerdo a todas las Municipalidades del País, solicitándoles su apoyo al mismo y cualquier otra gestión que consideren pertinente.
3. Asimismo enviar copia a la unión Nacional de Gobiernos Locales para su atención y apoyo.
4. Se acuerda también, hacer llegar copia de este acuerdo a cada uno de los <jefes de Fracción de los Partidos Políticos representados en la Asamblea Legislativa, así como los medios de comunicación escritos y televisivos del país” (SIC)

Por tanto, SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN. Se hacen las siguientes observaciones:

1. El proponente manifiesta que desconoce si algún compañero del concejo le ha pasado estar en San José entre cuatro y siete de la noche, recalca que a esas horas pico y la de la mañana no se puede

1 cruzar San José en una hora, y esto provoca serias complicaciones y peligros, se expone a colisiones,
2 asaltos, recalca que estar allí sin poder pasar es algo tedioso porque una vez que empieza a circular el
3 tránsito entonces muchos tienden a acelerar la velocidad y esto también trae complicaciones por todo ello
4 solicita el apoyo a la moción planteada.
5

- 6 2. De su parte sugiere el Sr .Alcalde que de esa moción puede remitirse copia a la Federación de
7 Municipalidades de Cartago. FINALMENTE SE ACUERDA: En forma unánime apoyar la moción
8 presentada por el Regidor Otón Aguilar Durán, y Yorleny Jiménez Aguilar, remítase copia a todas la
9 Municipalidades del País y Concejos Municipales de Distrito así como la Unión Nacional de Gobiernos
10 Locales, a cada uno de los Jefes de Fracción de los Partidos Políticos representados en la Asamblea
11 Legislativa, así como los medios de comunicación escritos y televisivos del país y Federación de
12 Municipalidades de Cartago en solicitud de su atención y apoyo. Sin más en particular se despide de
13 usted Libia Ma. Figueroa Fernández, Secretaria Municipal, Alvarado.
14

15 **SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Juan Carlos**
16 **Murillo Sánchez y Francisco Villegas Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS Ana Betty**
17 **Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos:** Avalar la gestión emitida por la municipalidad de pacayas
18

19 **ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio N° 1383-2009, trámite 2718. de los Señores Hubert Fernández Arguello,
20 Rocío Rojas Morales, Grace Loaiza Sánchez, Tribunal Contencioso Administrativo. Sección tercera. II Circuito
21 Judicial de San José. Goicoechea, a las quince horas del diez de julio de 2009.

22 Conoce este Tribunal, como jerarca impropio, del recurso "*Per Saltum y medida cautelar* interpuesto por
23 Condominio La Rivera Belemita Cincuenta S.A cédula de persona jurídica tres-ciento-uno-trescientos cuarenta y
24 cinco mil doscientos treinta y siete, **contra la inactividad del Concejo Municipal de Belén, en tanto no se ha**
25 **pronunciado sobre el recurso de apelación presentado por la recurrente contra el oficio ODU-024-2009 de**
26 **la Unidad de Desarrollo Urbano.**

27 Redacta la Jueza Loaiza Sánchez, y:
28

29 **CONSIDERANDO:**

30
31 I-De los documentos aportados por la recurrente Condominio La Rivera Belemita Cincuenta S.A. se observa que
32 este presentó "recurso de apelación" contra el oficio ODU-024-2009 de la Unidad De Desarrollo Urbano el que
33 dispone dar el siguiente trámite:

34 1-Ser evaluado y dictaminado por la Unidad Ambiental de esa Municipalidad en aspectos de su especialidad.

35 2-Ser evaluado y dictaminado por Dirección Jurídica de esa Municipalidad en cuanto a la eficacia legal de los
36 documentos y el procedimiento que se debe seguir para informar a la Sala Constitucional sobre acciones
37 posteriores relacionadas con el voto 2008-15657, considerando que el proyecto Apartamento San Vicente se
38 encuentra paralizado. Para lo anterior, su solicitud se remite a la Alcaldía Municipal para que sea trasladada a las
39 unidades antes indicadas las cuales dependen de esta. folio 106 – La recurrente indica que el recurso de
40 apelación –folios 108-117- formulado ante el Concejo Municipal no ha sido resuelto, en razón de lo anterior acude
41 ante este Tribunal en lo que denomina "*recurso per saltum*", sin embargo, su recurso es improcedente como debe
42 declararse, en el tanto la función de jerarca impropio que ejerce este Tribunal esta circunstancia a la revisión de
43 legalidad de los "*acuerdos municipales*"(artículo 173.2 de la Constitución Política), es decir, se requiere que, de
44 previo, el Concejo Municipal se pronuncie sobre lo planteado (doctrina del numeral 191.1 del Código Procesal
45 Contencioso Administrativo), para que este Tribunal pueda ejercer sus funciones revisora, procediendo la
46 apelación "*per saltum* únicamente cuando no se han resuelto los recursos interpuestos contra un determinado
47 acuerdo municipal, el que según el recurrente, se echa de menos en este caso. Este órgano colegiado se
48 encuentra impedido para revisar un acuerdo que no se ha producido, y contra el cual no se han presentado a su

vez los recursos correspondientes, pues ello implicaría resolver directamente el fondo del asunto planteado, lo que excede las competencias legales y constitucionales de la jerarquía impropia.

II.- Por otra parte, el Tribunal advierte que en este caso se denuncia por la recurrente una inactividad del Concejo Municipal respecto a su gestión fechada 2 de junio de 2009(folios 108-117), las que –según su dicho- aún no han sido atendidas, a pesar de que ya transcurrieron los plazos legales establecidos al efecto, lo que conlleva una clara vulneración de su derecho a obtener justicia pronta y cumplida, garantizada por el artículo 41 de la Carta Suprema. En virtud de que los Tribunales Contenciosos Administrativos- conociendo en función jurisdiccional- son competentes para tramitar y resolver los procesos de conocimiento relacionados con la inactividad administrativa que involucra una lesión al numeral 41 constitucional, tal y como lo estableció la Sala Constitucional, entre otras, en las sentencias 2008-005322, 2008-005804, por razones de economía procesal, se ordena la certificación y desglose del presente asunto, para que este mismo Tribunal, en función jurisdiccional, lo tramite como un proceso de conocimiento.

III. **SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR:** La medida cautelar es de naturaleza instrumental y, en razón de que se ha acudido a este sede sin que exista un acuerdo del concejo municipal que por la vía del recurso pueda examinar este órgano colegiado y la articulación presentada –por los motivos dichos- debe ser rechazada, igual suerte debe correr la cautelar gestionada. Sin perjuicio de que se formule en sede municipal, en los términos del artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO: Se rechaza el recurso “*per saltum*” interpuesto. Se rechaza la medida cautelar. Previa certificación del expediente administrativo desglosese y tramítese como un proceso de conocimiento. Archívese el expediente.

Hubert Fernández Arguello.1-Rocío Rojas Morales, Grace Loaiza Sánchez. Expd.09-001574-1027-CA. Per Saltum, Condominio La Ribera Belemita Cincuenta S.A con Municipalidad de Abangares.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se da por conocido e incorporar al expediente.

ARTICULO 10.. Se conoce el trámite 2717 de Richard Ch. Godfrey de Condominio La Ribera Belemita Cincuenta SA.

Ref.: Solicitud de motivo y fundamento.(Negación del derecho al acceso a información pública.).

Estimados señores: quien suscribe, Richard Ch. Godfrey, mayor, soltero, empresario, de único apellido en razón de mi nacionalidad estadounidense, portador de cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero cero uno siete tres siete cero cuatro y vecino de San Rafael de Escazú, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de Condominio La Ribera Belemita Cincuenta, S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-345237, con el debido respeto le extiendo un cordial saludo y, a la vez, me sirvo de la presente para solicitarle, tanto al señor Francisco Villegas Villalobos en su calidad regidor representante del Partido Independiente Belemita (PIBE) como al resto de los miembros de este Concejo Municipal, lo siguiente: i- Se indique, de manera clara y precisa, el motivo en que se sustentó el regidor Francisco Villegas Villalobos del PIBE para rechazar el acuerdo de brindarme acceso al disco compacto con la grabación de la sesión número 35-2009 del día 16 de junio del 2009.

ii.-Se aclare el fundamento jurídico en que se sustenta el señor Francisco Villegas V. para denegarle el derecho al acceso a la información pública.

Señalo como medio para atender notificaciones al siguiente número de fax 2290-8883. Sin otro particular me despido, en espera de su pronta atención a la presente, Richard Ch.Godfrey. Condominio La Ribera Belemita Cincuenta S.A.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez menciona que dicho acuerdo se aprobó por mayoría de votos de los Regidores del Concejo Municipal otorgarle el CD al interesado y que no le parece que todo el Concejo tenga que brindar respuesta por la decisión de un solo Regidor.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso considera que cada Regidor es responsable por sus comentarios y decisiones a la hora de someter a votación algún tema en específico.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Hermes Zumbado Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL Regidor Francisco Villegas Villalobos: Remitir el documento al Regidor Francisco Villegas Villalobos para que le brinde respuesta al interesado.

ARTICULO 11. Se conoce el trámite 2674 de la Fundación Americana para el Desarrollo, en donde el presidente el señor José Antonio Arce Jiménez, se dirige al Concejo Municipal para lo siguiente: Estimados señores: La Fundación Amer. Para el Desarr., comprendiendo la importancia que tiene el Régimen Municipal en el desarrollo de los comunidades, va a publicar un especial informativo y publicitario de las principales obras, proyectos y acuerdos ejecutados por las Municipalidades en los últimos tres años de esta administración.

Este especial se publicará en la Revista Costa Rica y estará circulando en el mes de setiembre. Es nuestro propósito que todas las Municipalidades participen y así ofrecer a diferentes organismos públicos y privados, un compendio del quehacer municipal en cada cantón. Publicaremos de una a tres páginas por cada Municipalidad, con la siguiente información:

- Fotografías de las principales obras.
- Información periodística con las obras y proyectos.
- Entrevista con el Alcalde(sa) o Presidente(a) Municipal.

Todos los detalles de este trabajo serán coordinados por la Oficina de Prensa de la Revista Costa Rica, así como la diagramación y diseño por nuestro departamento de Arte.

El costo de este trabajo para su Municipalidad será el siguiente:

1-Unas página	¢250.000
2-Dos páginas	¢350.000
3-Tres páginas	¢500.000

De escoger la opción # 3, se les dará 100 ejemplares para su propia distribución. Además, la Revista podrá ser leída y vista por medio de nuestra página Web, en forma completa.

La Orden de Compra, favor emitirla a nombre de Fundación Americana para el Desarrollo, cédula jurídica #3-006-283182.

El pago realizarlo mediante transferencia a las siguientes cuentas en colones: Banco de Costa Rica#226931-7, Banco Nacional: 100-01-020-0005339-3.

La Fundación Americana, al ser una organización de interés público, se encuentra exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.

Agradecemos nos confirmen la resolución tomada sobre esta oferta. Esta será una publicación única y exclusiva. Muy atentamente, José Antonio Arce Jiménez, Presidente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Comunicación para su análisis y valoración.

ARTICULO 12. Se conoce oficio de la Comisión o Comité de Compras de la Municipalidad de Belén. Nosotros integrantes de la Comisión o Comité de Compras de la Municipalidad de Belén, nos referimos a las aseveraciones y afirmaciones que señores regidores han expresado en algunas sesiones ordinarias, particularmente nos referimos a las realizadas el 19 de agosto del 2008, artículo 12, sesión 49-2008, que textualmente dice: “El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, afirma que el informe que presentó el Lic. Luis Álvarez, esta bien fundamentado, se debe de avalar, pero se debe de sugerir a la Administración, mejorar porque está viciado de nulidad un montó de componentes”

I NATURALEZA JURIDICA DEL COMITÉ DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Es importante recordar que la naturaleza jurídica del comité de licitaciones de Belén, tiene sustento en la solicitud que el Concejo Municipal hiciera al anterior Alcalde, según se desprende de lo acordado en el artículo 22 de la Sesión Ordinaria 43-2003, de 10 de junio de 2003, informando posteriormente el Alcalde en el artículo 20 de Sesión Ordinaria 44-2003 de 17 de junio de ese mismo año la manera de cómo se conformaría, igualmente el artículo 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dice que: “ ***...En las Administraciones podrá existir una Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera. Cada Administración deberá regular su estructura y funcionamiento, garantizando el carácter técnico y autónomo de sus integrantes, uno de los cuales será el Proveedor institucional o quien lo sustituya.***”

Como se puede apreciar las recomendaciones que emite el comité que conformamos, son de los que se conocen facultativas o no vinculantes, las cuales no son de naturaleza vinculante, de tal manera que de acuerdo con lo recomendado, será absoluta responsabilidad del órgano consultante apartarse de lo recomendado, bajo la inteligencia de lo preceptuado por el artículo 199 apartado 3, de la Ley General de la Administración Pública, que dice que habrá ilegalidad manifiesta, cuando la Administración se aparte de dictámenes consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.

En todo caso, de no haber la ilegalidad en los términos apuntados, según lo ordena el artículo 136 inciso c) de la citada Ley General de la Administración Pública, será siempre indispensable motivar la decisión de separarse de los criterios consultivos.

II RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

El funcionario (a) público (a) tiene una serie de deberes y obligaciones que cumplir, ya sean, porque se encuentran estipulados en la Constitución Política, en una ley o en un reglamento. Estas reglas enmarcan su actividad, el propósito es que la gestión pública sea confiable y eficaz.

II.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA RESPONSABILIDAD

Los actos inconstitucionales, ilegales o arbitrarios, así como las omisiones en las que incurran los servidores (as) públicos en el ejercicio de su competencia y funciones, en los casos en los que ocasionen un daño o perjuicio al administrado, los hace incurrir en responsabilidad. Este instituto encuentra asidero pleno en la normativa constitucional vigente, de la que se obtienen reglas y principios claros acerca de lo que puede denominarse el derecho de resarcibilidad plena del daño. Este axioma jurídico quedó, con fundamentación expresa, clara y

profunda, en la sentencia de la Sala Constitucional. No. 5207-2004, de las 14 horas y 55 minutos del 18 de mayo del 2004, que literalmente indicó:

“Nuestra Constitución Política no consagra explícitamente el principio de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas por las lesiones antijurídicas que, en el ejercicio de la función administrativa, le causen a los administrados. Empero, este principio se encuentra implícitamente contenido en el Derecho de la Constitución, siendo que puede ser inferido a partir de una interpretación sistemática y contextual de varios preceptos, principios y valores constitucionales. En efecto, el artículo 9º, párrafo 1º, de la Carta Política dispone que “El Gobierno de la República es (...) responsable (...)”, con lo cual se da por sentada la responsabilidad del ente público mayor o Estado y sus diversos órganos – Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial-. El ordinal 11º, de su parte, establece en su párrafo primero la “(...) responsabilidad penal (...)” de los funcionarios públicos y el segundo párrafo nos refiere la “(...) responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes (...)”. El artículo 34 de la Constitución Política ampara los “derechos patrimoniales adquiridos” y las “situaciones jurídicas consolidadas”, los cuales solo pueden ser, efectiva y realmente, amparados con un sistema de responsabilidad administrativa de amplio espectro sin zonas inmunes o exentas cuando sean vulnerados por las administraciones públicas en el despliegue de su giro o desempeño público. El numeral 41 ibidem, estatuye que “Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales (...)”, este precepto impone el deber al autor y responsable del daño de resarcir las lesiones antijurídicas efectivamente sufridas por los administrados como consecuencia del ejercicio de la función administrativa a través de conductas positivas por acción o negativas por omisión de los entes públicos, con lo cual se convierte en la piedra angular a nivel constitucional para el desarrollo legislativo de un sistema de responsabilidad objetiva y directa en el cual el resarcimiento no depende del reproche moral y subjetivo a la conducta del funcionario público por dolo o culpa, sino, única y exclusivamente, por habersele inflingido o recibido, efectivamente, “(...) injurias o daños (...) en su persona, propiedad o intereses morales (...)”, esto es, una lesión antijurídica que no tiene el deber de soportar y, por consiguiente, debe serle resarcida. El numeral 41 de la Constitución Política establece un derecho fundamental resarcitorio a favor del administrado que haya sufrido una lesión antijurídica por un ente –a través de su funcionamiento normal o anormal o su conducta lícita o ilícita- y la obligación correlativa, de éste de resarcirla o repararla de forma integral, el acceso a la jurisdicción previsto en este mismo precepto constitucional, se convierte, así en un derecho instrumental para asegurar, forzosamente, el goce y ejercicio del derecho resarcitorio del damnificado cuando el sujeto obligado a la reparación incumpla voluntariamente con la obligación referida. ...”.

La inobservancia por parte de los servidores(as) de sus deberes y obligaciones, sea por acción o bien por omisión, dependiendo de la existencia de una lesión antijurídica, puede generar responsabilidad en el ámbito disciplinario, administrativo patrimonial o civil y/o penal, es decir el servidor (a) se puede hacer acreedor de uno o varios tipos de responsabilidad.

En este contexto, el comité de licitaciones tiene claro la enorme responsabilidad que conlleva participar en el análisis y recomendaciones de las compras de la Municipalidad de Belén, lo cual no exonera que nosotros estemos dispuestos a tomar en cuenta todas aquellas observaciones que nos permitan mejorar nuestra gestión, en un ambiente de absoluto respeto.

III EL TRABAJO EN EQUIPO COMO ESTRATEGIA DE ÉXITO

Uno de los aspectos transversales que deben tener en cuenta los funcionarios que integramos la familia de la Municipalidad de Belén, que aspiramos al éxito, es el respeto de los valores institucionales, particularmente el que

señala el trabajo en equipo, como una forma de fomentar una cultura de integración de esfuerzos, donde el resultado sea el producto del aporte de todos.

La doctrina ha dicho que todo equipo necesita estabilidad para actuar bien y para crecer. Los valores proveen un fundamento establece que hace posible estas cosas. Esto es cierto para que cualquier clase de relación crezca. Por ejemplo, si usted está tratando de forjar una relación con alguien de otra cultura, comienza por buscar las cosas que tienen en común. Si usted intenta hacer una venta a un cliente nuevo, busca asuntos comunes. Lo mismo ocurre cuando se trata de levantar un equipo. Usted necesita algo sobre qué construir, y los valores fortifican el fundamento. (Las 17 Leyes Incuestionables del Trabajo en Equipo, John C. Maxwell, Editorial Caribe, p. 183)

IV. MEJOREMOS LA COMUNICACIÓN

Partimos que una de las condiciones para que en las municipalidades se practique una buena dirección participativa es disponer de una buena comunicación interna. El propio objetivo de la mejora de la calidad de los servicios que se brindan, lo que depende de la capacidad de la organización para comunicar ideas de cambio al conjunto de la organización.

En ese contexto el Concejo Municipal, como autoridad de gobierno local debe mostrarse comprometido con la idea esencial para conseguir los objetivos de la corporación. Además de este compromiso, esa instancia debe procurar transmitir, ella misma, los mensajes comunicacionales. Todos los empleados municipales necesitan ver que las ideas de cambio y de mejora de la gestión tienen rostro.

De esta manera este comité, invita a los regidores municipales mencionados en este documento, para en caso de que consideren que deba separarse de las recomendaciones que se emitan por nuestra parte, promuevan una moción para que motivadamente lo hagan, como en derecho corresponde. Pero igualmente los invitamos a que se abstengan de emitir juicios de valor sin ningún fundamento, cuando hacen afirmaciones irresponsables y tendenciosas como las reseñadas líneas atrás, sin perjuicio que en ambiente de verdadera transparencia y comunicación se mejoren la gestión de todos los actores municipales, incluido el tema de compras.

Hacemos un llamado de atención a los señores regidores mencionados, puesto que no es la primera vez que se consignan en el acta del concejo municipal manifestaciones que resultan desproporcionadas y alejadas de la realidad que no hacen mas que dañar el desenvolvimiento apropiado del órgano político y sus relación con la administración activa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del concejo municipal

ARTÍCULO 13. Se conoce el trámite 2739, de JM Eventos, Marcela Barrantes, Gerente General.

Estimados señores: por este medio les solicito información sobre la Comisión u Órgano Director que está a cargo del caso de JM Eventos S.A., dicha información es con el fin de poder contactarlos y así poder averiguar cómo vamos con los trámites, ya que tenemos los planos de la ampliación y los requisitos solicitados para continuar con la construcción del edificio y nos indican que tenemos que esperar que dicha entidad se pronuncie al respecto.

Como comprenderán siempre hemos estado anuentes a realizar y cumplir con todas las disposiciones que ustedes soliciten, para así poder trasladarnos lo más pronto posible a las nuevas instalaciones.

Es por esta razón nuestra urgencia de conocer los nombres de los miembros de dicho Órgano, y los teléfonos donde contactarlos para así poder solicitarles la información requerida. Esperando su pronta respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Órgano Director para que le brinde respuesta al interesado.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 14. La Secretaria del Concejo Municipal informa en la Gaceta N° 135 del 14 de Junio, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 37-2009, artículo 32, celebrada el veintitrés de junio del dos mil nueve: designar oficialmente como notificadores de la Municipalidad de Belén a los señores Esquivel Fernández Allan, cédula N° 1-1154-147, Quirós Campos Oscar, cédula N° 2-387-003 y Muñoz Villalobos Henry, cédula N° 1-845-564. Las personas mencionadas anteriormente quedan facultadas para realizar notificaciones relacionadas con la aplicación de la Ley de Bienes Inmuebles, así como las referidas a los avisos de cobros, suspensión y reconexión de agua potable, inspecciones solicitadas en la Unidad de Cobros de la Municipalidad y otras. Quedando para tal fin investidos de fe pública para hacer constar bajo su responsabilidad, la diligencia de notificación cuando se niegue el acuse de recibo. Excluir de la lista de notificadores al señor Geovanny Astúa Arias, cédula N° 2-648-571 quien ya no brinda los servicios de notificación a nuestra institución. Belén, 01 de julio del 2009. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria de Concejo.-1 vez.- (O. C. N° 25518).- C-7520.-(58772).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Lic. Jorge González, Director del Área Administrativa Financiera para su conocimiento.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 15. Se somete a votación el Oficio AM-M-350-2009 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido copia del oficio O-059-2009, suscrito por el Ing. Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obras, que es copia de la nota enviada al Ing. Yuniór Araya Villalobos, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, por medio del que informa acerca de la culminación del proceso de adquisición e instalación de sistemas de semáforos en nuestro cantón, así mismo le solicita colaboración a fin de realizar una revisión y eventual reprogramación de los mismos.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos consulta la posibilidad de realizar estudios para la colocación de nuevos semáforos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar

ARTICULO 16. Se somete a votación el Oficio SM 471-2009, 2203 de Noemy Chaves Pérez, Secretaria Municipal, Municipalidad de Turrialba, fax 2556-07-66. Brindan un voto de apoyo a los Diputados Jefes de Fracción en la Asamblea Legislativa y los Diputados Sandra Quesada Hidalgo y Orlando Hernández Murillo, para que aprueben el Proyecto de Ley para facultar a las Municipalidades a enajenar directamente muebles e inmuebles de su propiedad sin la autorización previa de la Asamblea Legislativa, expediente No.17.212, el cual se encuentra en la etapa de consultas.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro comenta que este proyecto de ley muy importante porque le da la autonomía a las Municipalidades para que el pueda donar terrenos para cualquier institución que lo requiera.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso comenta que desde que se recibió el proyecto de ley para modificar el artículo 62 donde le permite a la Municipalidad enajenar bienes se da la centralización donde por mayoría de votos en una Sesión Municipal se permite donar terrenos a instituciones que vienen a favorecer el Cantón y menciona como ejemplo lo que sucede con el terreno que se requiere para reubicar a los Ebais, ya que si esta modificación rigiera no se tendría que estar pensando en el proyecto de ley para ceder a la Caja Costarricense de Seguro Social para la reubicación de los mismos, por lo que le brinda el apoyo a este proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar la gestión de la Municipalidad de Turrialba.

ARTICULO 17. Se somete a votación el trámite 2620 de la señora Kattia Valverde Oviedo, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Moravia dirigido al Señor Diputado Guyón Holt Massey Mora, Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales. Para su información y fines pertinentes le remito el siguiente acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Moravia.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso expone que se debería de aclarar el término de Agua por Aguja, ya que en el Acta de la Sesión anterior se leía como Aguas Residenciales, y la confusión de términos conlleva a dos conceptos diferentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindarle el voto de apoyo al Diputado Guyón Holt Massey Mora.
SEGUNDO: Aclarar que el término correcto al que se refiere el Proyecto de Ley es “Agujas” y no “Aguas”.

ARTICULO 18. Se somete a votación el Oficio AM-M-429-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio UBI-MEM-029-2009, suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, a través del que hace referencia a lo establecido en los artículos 3 y 16 de la Ley N°7509, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y sus reformas, y los artículos 25 al 32 de su reglamento; así como necesidad de contar con un acuerdo del Concejo Municipal de Belén que apruebe un nuevo periodo de recepción de declaraciones para el 2009

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 16 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus reformas, y los artículos del 25 al 32 de su reglamento, se le solicita realizar las gestiones correspondientes para que el Concejo Municipal tome un acuerdo en el que se apruebe un nuevo periodo de recepción de declaraciones para el 2009. Para ello se sugiere el siguiente texto.

Conforme a las disposiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509 y sus Reformas y artículo 25 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén, procede a establecer el periodo de recepción de declaraciones del 3 de agosto al 30 de octubre de 2009.

La declaración será un proceso ordenado, dirigido y controlado y se contará con la asesoría del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, así como con las plataformas de valores publicados en La Gaceta N° 167 del 31 de agosto de 2001.

Todos aquellos contribuyentes que no hayan presentado la declaración de bienes inmuebles, deben realizar esta gestión en el término indicado. Aquellos propietarios que no presenten su

1 *declaración en el plazo estipulado, serán considerados omisos y sus bienes inmuebles serán*
2 *objeto de un avalúo por parte de la administración.*
3

4 Lo anterior, debido a que a la fecha por no haberse aprobado la adhesión a la publicación del Manual de Valores
5 Base Unitarios por Tipología Constructiva, realizada por el Órgano de Normalización Técnica en la gaceta 78 del
6 miércoles 23 de abril del 2008, ni la nueva plataforma de valores de terrenos, resultaría inconveniente realizar un
7 proceso de valoración de omisos al proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles efectuado en el
8 2008.
9

10 De igual manera esta decisión se basa en los principios de discrecionalidad, proporcionalidad y justicia. Además se
11 busca una optimización de los recursos presupuestarios y minimizar la cantidad de avalúos a realizar en el año 2010.
12

13 El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro explica que el Ing. Hermis Murillo menciona que existe más de
14 un treinta por ciento de la población que aún falta por declarar, y el extender las fechas es una normativa permitida
15 por la Ley
16

17 El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes explica que el aprobar un nuevo período para la declaración de
18 Bienes Inmuebles es conveniencia tanto para la Municipalidad como para el cliente porque si se vence el plazo de
19 las declaraciones lo que procedería sería realizar un evalúo, porque se trata de una negociación mutua.
20

21 La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso expresa que esta de acuerdo con el otorgamiento de
22 un nuevo período para la declaración de Bienes Inmuebles pero propone que se debe de solicitar que se realice
23 una buena publicidad en donde se le indique las fechas en las que se va a realizar la declaración y motivar a las
24 personas que no la han hecho para que la hagan porque con eso se baja el nivel de avalúos que se deba de
25 realizar en el 2010.
26

27 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar el oficio UBI-MEM-029-2009,
28 suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles. **SEGUNDO:**
29 Conforme a las disposiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509 y
30 sus Reformas y artículo 25 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén, procede a establecer el período de
31 recepción de declaraciones del 3 de agosto al 30 de octubre de 2009. La declaración será un proceso
32 ordenado, dirigido y controlado y se contará con la asesoría del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio
33 de Hacienda, así como con las plataformas de valores publicados en La Gaceta N° 167 del 31 de agosto de de
34 2001. Todos aquellos contribuyentes que no hayan presentado la declaración de bienes inmuebles, deben
35 realizar esta gestión en el término indicado. Aquellos propietarios que no presenten su declaración en el plazo
36 estipulado, serán considerados omisos y sus bienes inmuebles serán objeto de un avalúo por parte de la
37 administración. **TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
38

39 **ARTICULO 19.** Se conoce el informe DFOE-SM-08-2009 estudio relacionado con los estudios contables de las
40 Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito
41

42 El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro expone que recibió el documento 06989, de la División de
43 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la Republica,
44 donde se le remite la copia del estudio n. DFOE-SM-8-2009 relacionado con el estado de los sistemas contables
45 de la Municipalidad en el cual se le debe de dar a conocimiento del Concejo Municipal en la Sesión inmediata a la
46 fecha de recepción del documento, aclara que el documento lo recibió el día 8 de julio del presente año y por tal
47 motivo hasta el día de hoy lo entrega a conocimiento del resto de los miembros del Concejo Municipal. El

documento cita el recordatorio con respecto a las disposiciones señaladas en el apartado 4.1 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. Este es un informe que brindo la Contraloría en las 89 Municipalidades del país, en el proceso administrativo explícitamente en los departamentos contables de la Municipalidad, ya el auditor Interno ya había emitido algunas recomendaciones al área Administrativa Financiera durante el año 2002, para mejorar un poco el área contable, en algunas Municipalidades se han implementado algunas normas como la Norma la NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), considera importante que la Administración le informe al Concejo Municipal como va la parte Administrativa -Contable de la Municipalidad y propone invitar al Lic. Jorge González, director del área Administrativa Financiera a una Sesión para que nos informe de las Normas actuales que utiliza la Municipalidad y los avances en esta materia.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez consulta que si la nota esta dirigida solamente a la Presidencia, entonces la Administración no la conoce, por lo tanto sugiere que se le traslade el documento a la alcaldía para que se cumpla con las recomendaciones que se señalan y lógicamente que el Concejo tenga acceso a la información para que también se le de la valoración antes de tomar cualquier decisión, de todas maneras se tiene tiempo para dar una respuesta al respecto, y en conjunto con la administración y el Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro plantea la opción de facilitar una copia del documento para los señores Regidores del Concejo Municipal y remitirlo a la Alcaldía para que la Administración empiece a trabajar con el plan de acción e ir razonando el acuerdo que debe de emitir el Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO Remitir a la Alcaldía Municipal y al Área Administrativa Financiera para lo que corresponda. **SEGUNDO:** Facilitar una copia a los Regidores del Concejo Municipal para someter a estudio el oficio de la Contraloría.

ARTICULO 20. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro comenta que en el Acta aprobada el día de hoy, en uno de los acuerdos se había formulado la opción de invitar a la Arquitecta Ligia Franco para que realizara la exposición en cuanto a la Licitación relacionada con la Licitación de los Parques, y conversando con la Arquitecta esta presentación es bastante amplia podría llevarse entre una hora y media o dos horas. Por lo que propone que este sea el tema para la Sesión extraordinaria 42-2009 del próximo jueves 16 de julio del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Invitar a la Arquitecta Ligia Franco para la Sesión Extraordinaria 42-2009 del próximo jueves 16 de julio para la presentación de los Parques incorporados en la Licitación denominada “Remodelación y construcción de parques varios del Cantón”.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 21. Se conoce el oficio AM-M-446-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando PP-51-2009, suscrito por el licenciado Alexander Venegas Cerdas, Asesor de Planificación y

Presupuesto de esta Alcaldía, por medio del que presenta el Presupuesto Extraordinario N°03-2009 aplicado en el SIPP de la Contraloría General de La República.

Al respecto, adjuntamos copia del documento en referencia para su información y trámite de gestiones que consideren oportunas.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M 447-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando MEM-UT-091-2009, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del que remite documentación para la atención del trámite N°5739-2008, que es Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y nulidad concomitante, interpuesto por el señor Alfonso Méndez Ulate en representación de Interamericana de Exportación, S.A.

Al respecto, adjunto enviamos copia del oficio mencionado y el ejemplar original del expediente respectivo para su información, estudio y trámite de atención al recurso de apelación mencionado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y valoración.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-448-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio CL 25-2009, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°14-2009, celebrada el 10 de julio de 2009.

Al respecto, después de revisar los antecedentes de la **Licitación Abreviada N°2009LA-000005-01**, denominada **“Servicio de vigilancia en las bodegas municipales El Nacimiento”** y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, consideración y gestiones correspondientes.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos comenta que en sesiones anteriores se había discutido el tema de incorporar un cuadro comparativo dentro de la información de las licitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para el día martes 21 de julio.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-449-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio CL 26-2009, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 3, del acta N°14-2009, celebrada el 10 de julio de 2009.

Al respecto, después de revisar los antecedentes de la **Licitación Abreviada N°2009LA-000008-01**, denominada **“Contratación de servicios de consultoría para diseño de anteproyecto de un edificio para la Municipalidad de Belén”** y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para el día martes 21 de julio.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-A-232-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Remitimos el Oficio MD039-2009, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda. Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio da cumplimiento al Acuerdo tomado mediante artículo 39 de Sesión Ordinaria 32-2009, respecto a la solicitud del Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, respecto al Alineamiento de la malla perimetral de la bomba de gasolina propiedad de la empresa Loza S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para el día martes 21 de julio.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-452-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Remitimos para su conocimiento y decisión el recurso de apelación presentado mediante trámite N°2405-2009, por la señora Ana Cristina Jenkins Moreno, representante del Consorcio Indeca Tysa en contra de la Resolución AM-R-025-2009 dictada por esta Alcaldía.

De la misma forma enviamos copia de la Resolución AM-R-027-2009 por medio de la que se admite el referido recurso para los efectos indicados, asimismo trasladamos el expediente administrativo para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para el día martes 21 de julio.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

ARTICULO 27. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce le comenta al Señor Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes que le gustaría conocer como se trabaja el tema de los "Mupis" si tiene algún contrato con la Municipalidad y quien es el que dirige el tema de la propaganda y los aspectos publicitarios porque considera que seria importante en los términos en que maneja el asunto de los Mupis, cual es la empresa, cuanto es el periodo y todo lo que se considere relevante.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes expone que el tema de los Mupis esta desde el año 1998, le propone al Regidor Manuel Ortiz que si desea se puede reunir una tarde con el Lic. Jorge Retana para abarcar todas las dudas al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal e informe a este concejo.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 28. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza presenta el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE LA MODIFICACIÓN INTERNA 04-2009 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

A. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.38-2009, celebrada el 30 de junio del 2009, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión " **LA MODIFICACIÓN INTERNA 04-2009 de la Municipalidad** "

La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 08 de junio de 2009, para el análisis respectivo al documento.

Miembros presentes: José Atiliano Barrantes Mendoza Coordinador, Juan Carlos Murillo, Francisco Zumbado Arce y Jorge González González.

Miembros ausentes: Roberto Ramírez Ugalde, Jorge Arturo González Cuadra, Ana Betty Valenciano Moscoso, Alexander Venegas Cerdas y Manuel González Murilo.

B. CONCLUSIONES

Después del análisis respectivo, se llegó a las siguientes consideraciones:

1. Es necesario conocer si el proyecto de automatización del acueducto, es el más beneficioso en este momento, por cuanto existen otros proyectos prioritarios, como por ejemplo: el cambio de tubería de asbesto cemento que falta por hacer en el cantón, entre otros proyectos necesarios para el servicio, con el fin de mejorar la calidad de vida de los y las belemitas,
2. Si se determina que el proyecto más importante es la automatización del acueducto, que se haga una comparación entre varias tecnologías, donde se indiquen las ventajas y desventajas entre estas y finalmente una recomendación de la mejor opción.
3. Es conveniente que la Administración, previo a la presentación del aval de inicio para la adquisición del sistema para el acueducto municipal, justique debidamente el proyecto para la automatización del sistema del acueducto ante el Concejo. Que incluya cuadros comparativos para conocer ventajas y desventajas que determinen la eficiencia y la disminución de los costos operativos hoy y con la aplicación de la nueva tecnología también.

C. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Modificación Interna 04-2009.
2. Que la Administración por medio de un documento comparativo y razonado, demuestre que el proyecto de automatización del acueducto, es el más beneficioso en este momento para el acueducto.
3. Si se determina que el proyecto más importante en este momento es la automatización, que se haga una comparación entre varias tecnologías, donde se indiquen las ventajas y desventajas entre estas y finalmente una recomendación de la mejor opción. Así como las ventajas y desventajas que determinen la eficiencia y la disminución de los costos operativos hoy y con la aplicación de la nueva tecnología también.
4. Que la Administración, previo a la presentación del aval de inicio para la adquisición del sistema para el acueducto municipal, justifique debidamente el proyecto para la automatización del sistema del acueducto ante el Concejo.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos felicita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto ya que se nota el esfuerzo que han hecho en la elaboración del dictamen se denota un análisis muy objetivo porque se ven varias opciones y no solo un punto específico que es posiblemente lo correcto por otro lado le parece importante que se haya mencionado un tema que se había tocado en Sesiones Municipales como lo es la cañería de asbesto cemento que actualmente este material se encuentra en desuso en todo el mundo por su comprobado perjuicio a la salud humana.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro comenta que en el Informe de la Contraloría General de la República en el punto de inversiones del Acueducto desde el año 2006- 2008 Alajuela y Belén han superado al doble el superávit por lo que considera entonces que dinero si hay para invertir en este tipo de cañerías la administración no debería de esperar hasta que se presente el Plan Maestro.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza agradece a los Miembros de la Comisión de Hacienda Y Presupuesto por la ayuda que le han brindado para sacar adelante las tareas de la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Adjuntar el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizarlo para el próximo martes 21 de julio.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

ARTICULO 29. El Regidor Suplente Yoser Ávila Alvarado presenta el informe de Comisión de Obras y sugiere que se deje a estudio del Concejo Municipal para 8 días, ya que se trata de temas un poco complicados, realiza la aclaración que el Señor Hermes Zumbado Alfaro se abstiene a los comentarios y votación de uno de los temas por tratarse de una afinidad con un pariente suyo.

COMISIÓN DE OBRAS

ARTICULO 30.. Se conoce el Acuerdo Municipal 3119/2009, donde le trasladan a la Comisión de Obras el Oficio AM-M-326-2009 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-098-09, suscrito por el Ing. Eduardo Solano Mora, Director a.i. del Área de Servicios Públicos, a través del que se refiere al trámite N°1789-2009 que es "Solicitud de Agua" a nombre de Ileana Dobles Izaguirre, para un proyecto de cuatro casas. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y trámites correspondientes.

Considerandos:

-  Disponibilidad de agua para cuatro casas.
-  Ubicado en el plano catastrado H-889770-2003.
-  Proyecto localizado en el distrito de la Ribera, 75 metros norte de la iglesia católica.
-  Según recomendación del Proceso de Acueductos el desarrollador debe realizar los trabajos necesarios para la conexión requerida entre la ubicación de las viviendas y la tubería existente.
-  El certificado de uso de suelo número 5426 indica que se trata de un lote con Visado Municipal (N364-2003).
-  En un lote de terreno de 4,238.92 m² se proyecta construir dos casas bifamiliares, de dos plantas cada una, con una ocupación total del terreno de 1,600 m². El área restante, será utilizada en accesos, jardines y áreas verdes.

La Unidad de Alcantarillado Sanitario recibe conforme los documentos y recomienda proseguir con los trámites constructivos

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-098-2009 del Ing. Eduardo Solano Mora, Director a.i Área de servicios Públicos. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite N°1789-2009, a nombre de Ileana Dobles Izaguirre. **TERCERO:** Que en el momento que se solicite el permiso de construcción solicitar un dictamen a la Lic. Mayela Céspedes sobre el sistema de Aguas Residuales. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico

ARTICULO 31.. Se conoce el Acuerdo Municipal 3532/2009 donde se transmite el Oficio AM-M-353-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-107-09, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Director a.i. del Área de Servicios Públicos, a través del que se refiere al trámite N°2191-2009 que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de Inversiones Rigoberto González, S.A., quienes autorizan a la señora Ana Cristina González Zumbado para realizar las gestiones de solicitud de cuatro pajas de agua. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y trámites correspondientes.

Considerandos:

Cuatro disponibilidades de agua residenciales.

Ubicado los siguientes planos catastrados:

- 1.H-381532-1980 con un área total de 3573.81 m² a nombre de M^a Elena González White.
- 2.H-381534-1980 con un área total de 3577.625 m² a nombre de M^a Elena González White.
- 3.H-1207348-2007 con un área total de 3216.23 m² a nombre de Ana Cristina González Zumbado.
- 4.H-1207349-2009 con un área total de 3599.75 m² a nombre de Gina María González González.
- 5.H-381535-80 con un área total de 3827.39 m² a nombre de Inversiones Rigoberto González
- 6.H-381536-1980 con un área total de 3877.45 m² a nombre de Carlos Enrique González White.
- 7.H-381531-1980 con un área total de 4177.31 m² a nombre de Marco Vinicio González Zumbado
- 8.H-381538-1980 con un área total de 4471.25m² a nombre de Miriam González White

El total del área de las fincas es de 30323.815 m².

Localizado en el distrito de San Antonio, 200 metros al sur de antiguas bodegas de Abonos Agro.

Terreno a construir cuenta con los servicios de electricidad, línea telefónica y 4 de los lotes ya cuentan con disponibilidad de agua potable.

Las zonas de protección del proyecto se respetarán con un retiro de 10 metros del lado oeste el cual es colindante con el Río Bermúdez y se trabajara con vegetación propia de la zona. En donde se cumple por lo establecido en el certificado de uso de Suelo número 1925 el cual establece "Una franja de 10 metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos si el terreno es plano".

En base al certificado de uso de suelo dictaminado por la unidad de Desarrollo Urbano para cada uno de los lotes citados, "En lotes de accesos a servidumbres únicamente se permite una vivienda por lote, artículo II Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones".

La Unidad de Alcantarillado Sanitario recibe conforme los documentos y recomienda proseguir con los trámites constructivos

El miembro de Comisión de Obras Hermes Zumbado Alfaro se abstiene a realizar comentarios y a participar en la votación ya que el es familiar de la interesada.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS Yoser Ávila Alvarado, José Atiliano Barrantes Mendoza, Eduardo Solano Mora RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: No pronunciarse con respecto al tema de la disponibilidad de Agua a nombre de la Señora Ana Cristina González Zumbado. **SEGUNDO:** Rechazar el Oficio AC-107-2009 del Ing. Eduardo Solano Mora, Director a.i. Área de Servicios Públicos. **TERCERO:** Devolver el expediente a la Administración. **CUARTO.** Sugerirle al Concejo Municipal que este Caso debe Analizarse Integralmente con todas las Unidades Técnicas Correspondientes Unidad de Catastro, Desarrollo Urbano, Unidad Ambiental y Dirección Jurídica y puedan brindar un Informe técnico del caso para facilitarle a la Comisión de Obras el estudio del mismo.

ARTICULO 32. Se conoce el Acuerdo Municipal 3833/2009 donde se transmite el Oficio AM- M-404-2009 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-085-09, suscrito por el Ing. Eduardo Solano Mora, Director a.i. del Área de Servicios Públicos, a través del que se refiere al trámite N°2314-2009 que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de Coche de La Guácima S.A., propiedad de la señora Lisbeth Murillo González, para un proyecto de cuatro apartamentos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y trámites correspondientes.

Considerandos:

- ✎ Cuatro disponibilidades de agua residenciales.
- ✎ Según plano catastrado H-8924-91.
- ✎ El área del terreno es de 539.47m².
- ✎ Localizado en la Asunción, de la entrada principal de Pedregal 100m al norte y 50 m. este a mano derecha del Rancho Oasis.
- ✎ Densidad máxima de población 17 personas.
- ✎ La Unidad de Alcantarillado Sanitario recibe conforme los documentos y recomienda proseguir con los trámites constructivos

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-107-2009 del Ing. Eduardo Solano Mora, Director a.i. Área de servicios Públicos. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite N° 2314-2009, a nombre de Coche de La Guácima S.A., propiedad de la señora Lisbeth Murillo González. **TERCERO:** Que en el momento que se solicite el permiso de construcción solicitar un dictamen a la Lic. Mayela Céspedes sobre el sistema de Aguas Residuales. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico **SEXTO:** Que se cumpla con lo estipulado en la Ley 7600

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Adjuntar el Informe de Comisión de Obras para analizarlo para el próximo martes 21 de julio.

ARTICULO. 33. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro comunica que por un error de comunicación no se incorporo el tema del Asesor Legal en la Agenda, ya que Luis Álvarez pasó un informe al medio día para ser presentado ante el Concejo Municipal esta noche, le propone a los compañeros someterlo a votación para agregarlo como último punto en el Orden del día, ya que el Asesor esta convocado para las 7:30 p.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar el tema del Asesor Legal como último punto en la Agenda.

CAPITULO VII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTÍCULO 34. Se conoce la moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso la cual es amparada por el Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado y el Síndico del distrito de San Antonio Víctor Villegas

Moción

Considerandos

- A) Que en el año 2007 el Río Bermúdez se desbordo provocando inundaciones en el EBAIS de escobal y en las casas que se encuentran ubicadas al costado oeste del mismo ,causando perdidas materiales a las cinco familias que viven en el sector.
- B) Que el año 2008, de nuevo el Río Bermúdez excede su capacidad y provoca una gran inundación en el mismo sitio lo que genera que las autoridades de caja costarricense del seguro social se vean obligadas a trasladar el EBAIS a otro sitio mas seguro. En esta ocasión las familias se ven mucho mas afectadas y tienen perdidas materiales cuantiosas en enseres, alimentos y electrodomésticos requiriendo de la intervención y atención del gobierno local, Cruz Roja y del IMAS para atender la emergencia.
- C) La Municipalidad ha realizado dos intervenciones como trabajo preventivo con los dragados en ese sector, acciones que ha evitado un nuevo desbordamiento del Río Bermúdez.
- D) Tomando en cuenta que este sector esta bajo el decreto de emergencia y que son cinco familias la que ponen en riesgo sus vidas y sus pertenencias cada vez que el río Bermúdez excede el caudal.

Es que mociono para

Según estudio realizado por la Dirección Operativa, Desarrollo Urbano y la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén se tome el siguiente acuerdo: Se giren instrucciones al Alcalde Municipal para que se incorporen los recursos necesarios en el presupuesto 2010 para construir un muro de protección y retención en barrio Escobal del antiguo EBAIS costado Oeste según cuadro adjunto elaborado por la parte técnica

DIRECCION OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE OBRAS

CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION Y RETENCION

SECTOR: BARRIO ESCOBAL

Longitud estimada: 40 ml

Altura total estimada: 5 m

Tipo de estructura: Muro de Gravedad (Gaviones)

REQUERIMIENTO DE OBRA

Elaborado por: Ing. Denis Mena
Muñoz

2009

Fecha: Junio del

REQUERIMIENTO DE MATERIAL				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Malla Gavión 2x1x1	Ud.	100	¢ 35.000	¢ 3.500.000
Malla Gavión 2x1,5x1	Ud.	30	¢ 38.000	¢ 1.140.000
Piedra bola	m3	290	¢ 22.000	¢ 6.380.000
<i>Sub. total material</i>				¢ 11.020.000
REQUERIMIENTO DE EQUIPO				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Back Hoe	Hr.	30	¢ 16.000	¢ 480.000
Retroexcavadora	Hr.	40	¢ 55.000	¢ 2.200.000
<i>Sub total equipo</i>				¢ 2.680.000
REQUERIMIENTO DE PERSONAL				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ingeniero	Hr.	40	¢ 12.000	¢ 480.000
Encargado	Hr.	400	¢ 3.500	¢ 1.400.000
Cuadrilla de trabajo	Hr.	2400	¢ 1.200	¢ 2.880.000
<i>Sub total personal</i>				¢ 4.760.000
<i>Gastos Administrativos</i>				¢ 738.400
<i>Imprevistos</i>				¢ 1.476.800
<i>Utilidad</i>				¢ 2.030.600
GRAN TOTAL				¢ 22.705.800

Fuente: Unidad de Obras

Costo estimado / m3: ¢ 78.296

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso justifica el motivo de la moción la cual se fundamenta en la inundación sufrida en Barrio Escobal en setiembre del 2008, en donde el sector más afectado fue las 5 casas que se encuentran a un costado oeste del antiguo Ebais, si se realiza un cuadro comparativo de costos se resalta el beneficio que obtendría la Municipalidad en invertir en un muro de retención de 22 millones comparado la reubicación de esas 5 familias en un futuro, el muro se trata de una medida preventiva para evitar los daños de las inundaciones.

1 El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce comenta que le parece muy acertada la propuesta presentada por la
2 Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, comente que es una lastima que se presenta la idea en
3 temporada de lluvia, sin embargo se debería de entrar en la elaboración del proyecto lo antes posible
4

5 El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos consulta si el muro cubriría el antiguo Ebais, además comenta
6 que la intención es noble pero implicaría realizar obras en el cause del río, y pregunta si legalmente es una opción
7 viable además se debe de tener un estudio hidráulico para respaldar el trabajo.
8

9 El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado manifiesta que esta propuesta se debe de tomar en cuenta ya que
10 el mismo Ebais esta perdiendo su propia base, y las casas han perdido gran cantidad de terreno por el lavado del
11 río, si este proyecto no se lleva a cabo ya no se tendría que pensar en 50 familias que se deben de reubicar sin
12 no en 55 y se terminaría buscando un terreno más grande para satisfacer la necesidad de vivienda, además
13 considera que la opción sería adjuntarle la documentación necesaria para que el Concejo Municipal le pueda dar
14 el visto bueno al Proyecto.
15

16 El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro comenta que le parece muy valida la iniciativa del la Señora
17 Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, pero considera que sería importante incorporar la
18 valoración de los estudios pertinentes de la unidad de obras y catastro para que exista un respaldo bajo ese
19 estudio técnico y que la inversión sea verdaderamente efectiva, por lo tanto los estudios se deben de ir
20 analizando para incluirlo dentro del presupuesto 2010.
21

22 La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso explica que casualmente el cuadro que se adjunta en
23 base al prepuesto, se obtuvo de acuerdo aun estudio técnico, aclara que este estudio se realizo en la
24 administración anterior y fue rechazado si se hubiera construido este muro en su momento no se hubiera perdido
25 el Ebais, lo que se procedió fue actualizar el estudio y los costos, realmente lo que se trata con esta moción se
26 trata de mitigar problemas que cause más daños a esas familias, además el documento sugiere que se debe de
27 girar las instrucciones al Señor Alcalde para que sea el encargado de realizar el análisis, si por alguna razón el
28 estudio no existe o falta presupuesto el Señor Alcalde lo hará saber sino el lo podrá ejecutar sin problema alguno.
29

30 El Sindico Suplente Jose Atiliano Barrantes Mendoza, comenta que la moción se basa en dar instrucciones al
31 señor alcalde y el tiene toda la autoridad como Gerente General de esta Municipalidad llevar a cabo este tipo de
32 gestiones.
33

34 El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes comenta que la propuesta que presenta la Señora Regidora Ana
35 Betty Valenciano Moscoso es lo mismo que sucedió con Calle La Scott, los regidores deben de velar por que el
36 proyecto se de, el fundamento que se presenta en la moción es que aprovechando que ya se esta trabajando en
37 la zona y la maquinaria ya se esta metiendo se pueda realizar este mismo año.
38

39 La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso sugiere a los miembros del Concejo Municipal
40 realizar una modificación al acuerdo por lo que propone que en la moción se incorporaren los estudios
41 correspondientes sean técnicos ó legales para la aprobación del proyecto la cual se quedaría de la siguiente
42 manera: *"Se giren instrucciones al Alcalde Municipal para que se realicen lo estudios técnicos y legales y se
43 incorporen los recursos necesarios en el presupuesto 2010 para construir un muro de protección y retención en
44 barrio Escobal del antiguo Ebais costado oeste según cuadro adjunto elaborado por la parte Técnica"*
45

46 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la moción presentada por la Vicepresidenta Municipal
47 Ana Betty Valenciano Moscoso. **SEGUNDO:** Remitir instrucciones al Alcalde Municipal para que se realicen los
48 estudios Técnicos y Legales. **TERCERO:** Incorporar los recursos en el Presupuesto 2010 para construir un muro

de protección y retención en barrio Escobal del antiguo Ebais costado oeste según cuadro adjunto elaborado por la parte Técnica.

ARTÍCULO 35. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce explica que como la nota de la Asociación Cultural El Guapinol, llegó tardía a la Secretaría, la presenta ante el Concejo Municipal como una iniciativa.

La Junta Directiva de la Asociación Cultural El Guapinol y el Taller Literario La Parrilla en manos de su coordinadora Francinie Brenes, debido a la presentación del libro "*Presagios de muerte y esperanza*", el día viernes 17 de julio, a las 7 PM en el salón Ángel Sancasimiro. Esperamos contar con su presencia.

El Regidor Manuel Ortiz Arce insta a los miembros del Concejo Municipal y al Señor Alcalde a participar de una noche artística muy emotiva con la presentación de este libro.

El Regidor Francisco Villegas Villalobos comenta que la Asociación Cultural El Guapinol es merecedora de reconociendo porque demuestra un nivel cultural alto a pesar de que se trata de una asociación con pocos recursos, además en realidad en el Aniversario del Cantón saco la cara por nosotros y con la presentación de libros han hecho una serie de aportes que enriquece a la biblioteca de nuestro Cantón, es un esfuerzo literario muy bien elaborado de una manera sistemático por partes de Danilo Pérez, por lo tanto propone enviar una felicitación.

ARTÍCULO 36. La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón sugiere enviar una nota de felicitación a los belemitas participantes de los Juegos Olímpicos Nacionales por obtener el cuarto lugar y sobretodo por el esfuerzo demostrado.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso expresa que los participantes en los Juegos Nacionales son merecedores de una felicitación ya que los primeros lugares fueron cabeceras de provincias y Belén fue el único Cantón que estuvo en los lugares de privilegio, es de ahí donde se nota el esfuerzo realizado porque competir con la organización de una provincia es de felicitar al Comité Cantonal de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Felicitar a los participantes de los Juegos Olímpicos Nacionales por los logros obtenidos en las diferentes disciplinas.

ARTÍCULO 37. La Sindica Suplente Carmen Zumbado Venegas, solicita enviar un pésame a la familia Zumbado Murillo, por el fallecimiento del padre la Compañera del Concejo Municipal Elisa Zumbado González.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro les comunica a los miembros del Concejo Municipal que la Compañera Elisa Zumbado González agradece a todos los compañeros que estuvieron con ella en esos momentos tan difíciles para ella, sabemos que Elisa a sido una hija dedicadamente a su padre y esta situación es muy doloroso para ella.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Lamenta profundamente y expresa su más sentido pésame por el deceso del señor

LUIS HUMBERTO ZUMBADO MURILLO

Padre de la Sindica Municipal del Distrito de la Asunción Elisa Zumbado Murillo. Nos unimos al sentimiento de dolor que embarga a toda su estimable familia y rogamos al Creador para que les de la fortaleza para superar su ausencia material.

“Aunque te hayas ido, solo se muere cuando se olvida. Tu sonrisa, tu alegría y tu gran corazón vivirán siempre con nosotros”.

ARTÍCULO 38. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro comunica que el Señor Horacio Alvarado Bogantes solicita permiso para retirarse un momento de la Sesión porque no se siente muy bien de salud, en su lugar queda el Alcalde Suplente el Sr. Francisco Zumbado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgarle permiso de retirarse de la Sesión Municipal al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes.

CAPITULO VIII**ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.**

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 39. Se conoce el Oficio MB-055-2009 del Asesor Legal Luis Álvarez. Conforme fuera requerido por el Concejo Municipal, procede este despacho legal a rendir criterio jurídico en relación con la propuesta de rectificación de linderos que presenta la Alcaldía en relación con la solicitud que al efecto ha presentado la señora Miriam del Rosario Zumbado Ramírez, representante de la empresa Alfredo Zamora González S. A., lo que se realiza mediante las siguientes consideraciones:

De previo a emitir criterio jurídico, ésta Asesoría Jurídica aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce comenta que esto se trata de un tema muy delicado, además menciona que le gusto la forma en que se presenta el informe porque enmarca muchos temas pendientes, el informe presentado por el Asesor legal con las nueve propuestas muy bien fundamentadas y puntualizadas de los puntos que se le debe de pedir a la Alcaldía considera que con la explicación de este tema se debería de implementar en los temas relacionadas con problemas similares y uno de los puntos más prudentes es el de informar a la auditoria sobre las resoluciones emitidas por la Alcaldía.

El Asesor Legal Luis Álvarez aclara que las recomendaciones que se brinda en el informe para no echarse el todo el merito se trata de una transcripción realizada por un informe de la Auditoria Interna en el año 2002 y que el 20% de la decisión de lo que se debe de hacer le corresponde tomarla al Concejo Municipal. Además menciona que solo se cuenta con dos opciones o modificar el mapa oficial, que no es la solución más sencilla o realizar una ley para que permita integra el área, porque pasa que hasta el día de hoy es terreno de dominio público.

El Regidor Francisco Villegas Villalobos menciona que aquí tradicionalmente se toma un 10% que exige la ley sobre el terreno de área comunal consulta si se justifica que la planta de tratamiento se tenga que ubicar en el área comunal de una urbanización, es más fácil pelearlo que hacer los respectivos cambios de ley.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro pregunta si este informe se devuelve a la Administración ellos se puede contactar con el INVU para realizar las consultas y los trámites correspondientes.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez consulta si en su momento se logro determinar que se encuentra en área de dominio público con respecto al área en general

El Asesor Legal Luis Álvarez justifica su ausencia a la próxima sesión del Concejo Municipal ya que por un error de publicación la primera clase del curso que imparte en el Colegio de Federados se realizará el martes 21 de julio, de igual manera le comunica a los miembros del Concejo Municipal que esta en la disposición por si se requiere aclarar alguna duda al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del concejo Municipal

CONSULTAS AL ASESOR LEGAL

ARTICULO 40. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos desea felicitar al Asesor Legal Luis Álvarez por el resumen elaborado en el caso de Manantiales de Belén ya que esta elaborado de una manera muy sistemática tomando los puntos desde el inicio.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez consulta sobre la situación del Señor Juan Manuel González Zamora Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, ya que algunas personas le han señalado la posible incompatibilidad o prohibición sobre la doble función que tiene ya que es el Administrador del Comité de Deportes y Presidente de la Asociación

El Asesor Legal Luis Álvarez explica que ese tema se trata más de un asunto de Control Interno y se tiene que revisar los contratos por que se trata de dinero público.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos pregunta si de igual manera aplica ya que en ambas opciones se refieren a puestos voluntarios.

A las 8: 00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca
Secretaria Municipal a.i

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal